

DON MANUEL ORTIZ CORREA, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA (SANTA CRUZ DE TENERIFE).

CERTIFICA:

Que el **AYUNTAMIENTO EN PLENO**, en sesión extraordinaria celebrada el día **tres de octubre** de dos **mil diecinueve**, adoptó los siguientes acuerdos:

II. PARTE DECLARATIVA

1.- MOCIÓN DEL CONCEJAL DE SI PODEMOS GRANADILLA, EN RELACIÓN A LA CONSTRUCCIÓN DEL HOTEL "LA TEJITA BEACH CLUB RESORT". PARA LA TOTAL PARALIZACIÓN DE LAS OBRAS Y EL LEVANTAMIENTO Y RETIRADA DEL DOMINIO PÚBLICO DE TODAS LAS OCUPACIONES, CON REPOSICIÓN DEL TERRENO AL ESTADO ANTERIOR.

Seguidamente por la Presidencia se informa que como consecuencia de la suspensión del Pleno ordinario celebrado el día 26 de septiembre de 2019, debido a la indisposición del Concejal, D. Marcos José González Alonso, quién requirió asistencia médica y traslado a un centro sanitario; el presente asunto ya se había conocido con la lectura del dictamen de la Comisión Informativa, el informe del secretario y el primer turno de debate, con las intervenciones del Concejal de Si Podemos Granadilla, proponente de la moción y la de los grupos Popular, Coalición Canaria y parte del Grupo Socialista.

Procede en su consecuencia, la continuación del mismo, concediendo la palabra a la Portavoz del Grupo Socialista.

"... sigue el turno de intervenciones que constan en acta".

Finalizado el debate y sometido el asunto a votación el Ayuntamiento en Pleno, por 7 votos a favor (6 de los concejales del Grupo Socialista y 1 del concejal del Grupo Mixto, perteneciente a Si Podemos Granadilla) 11 en contra (8 de los concejales del Grupo de Coalición Canaria y 3 de los concejales del Grupo Popular) y 1 abstención (del concejal del Grupo Mixto, perteneciente a Ciudadanos) acuerda rechazar la moción presentada por el concejal de Si Podemos Granadilla, en relación a la Construcción del Hotel "La Tejita Beach Club Resort", para la total paralización de las obras y el levantamiento y retirada del dominio público de todas las ocupaciones, con reposición del terreno al estado anterior.

2.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA PARA APROBACIÓN DE UN PLAN DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO PARA LAS PLAYAS Y LAS ZONAS DE BAÑO DE GRANADILLA DE ABONA.

Por el Secretario Accidental se da cuenta del expediente de referencia, en el que consta los siguientes

ANTECEDENTES

1.- Por la portavoz del Grupo Socialista, con fecha, 10 de septiembre de 2019 y con registro de entrada n.º 30095, se presenta moción para su debate y aprobación, si procede, con el siguiente texto:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La costa granadillera, en cuanto a su uso por bañistas o deportistas para la realización de actividades de recreo y deportivas, exige la determinación de una serie de actuaciones en materia de salvamento y seguridad de las vidas humanas y una adecuada coordinación con los servicios de protección civil y emergencias. Todo ello a fin de garantizar que se hace un uso adecuado de nuestras playas y que la vida de las personas está adecuadamente salvaguardada.

Para alcanzar este objetivo de tantísima relevancia respecto de las costas de toda la comunidad autónoma, entró en vigor el DECRETO 116/2018, de 30 de julio, por el que se regulan medidas para la aplicación de las normas e instrucciones para la seguridad humana y para la coordinación de las emergencias ordinarias y de protección civil en playas y otras zonas de baño marítimas de la Comunidad Autónoma de Canarias. Este Decreto tiene por objeto regular las medidas para la efectiva aplicación de las normas e instrucciones dictadas por la Administración General del Estado en materia de seguridad humana en lugares de baño, así como para la coordinación de las emergencias ordinarias y de protección civil en el ámbito de las playas y otras zonas de baño marítimas de Canarias.

Dicha normativa establece como prerrogativa para los Ayuntamiento redactar el correspondiente plan de seguridad y salvamento para las playas y zonas de baño, determinándose expresamente en la referida norma que "Los Planes de Seguridad y Salvamento de cada playa u otra zona de baño marítima se configuran como los instrumentos de planificación municipal específicamente dirigidos a la salvaguarda de la vida humana en el ámbito de las playas y otras zonas de baño marítimas del litoral de la Comunidad Autónoma clasificadas como peligrosas y libres que presenten un grado de protección moderado o alto". Así mismo, se dispone que "Corresponde a los Ayuntamientos la elaboración y aprobación del Plan de Seguridad y Salvamento de cada una de sus playas y otras zonas de baño marítima que deban disponer de este. No obstante lo anterior, a criterio de cada municipio, los Planes de Seguridad y Salvamento podrán elaborarse para varias o para todas las playas y otras zonas de baño marítimas de su litoral, pudiendo agruparse en estos últimos casos en un único o en varios documentos."

Dar cumplimiento a esta normativa es de vital importancia para nuestro municipio, pues mediante la aprobación y seguimiento de las medidas de protección se garantiza tanto la seguridad de las personas, como de los bienes y



el medio ambiente. Por ello, según se dispone en la Disposición Transitoria Primera del Decreto, en su apartado segundo, "en todo caso, los Ayuntamientos deberán elaborar, aprobar e inscribir los Planes de Seguridad y Salvamento de aquellas playas y otras zonas de baño marítimo que lo exijan conforme las previsiones de este Decreto en el plazo máximo de un año desde la entrada en vigor del mismo."

Teniendo en cuenta que la normativa entró en vigor el pasado julio y que ha trascurrido más de un año desde entonces, es claro y manifiesto que el Ayuntamiento está incurriendo en un incumplimiento flagrante de la norma referida. Así mismo, este grupo tienen conocimiento de que el Diputado del Común requirió a los Ayuntamiento para que comunicase el grado de ejecución y cumplimiento del Decreto y esta administración no respondió al mismo.

En virtud de todo ello, y a tenor de que la seguridad en las playas tanto de los bañistas como de los deportistas debe quedar absolutamente garantizada y de la manera más adecuada posible para que no se produzca incidente alguno que haya que lamentar como consecuencia de este flagrante incumplimiento, el Grupo Socialista solicita I que el PLENO de la corporación municipal

ACUERDE

Primero.- Mandatar al gobierno municipal a que cumpla de manera urgente con el DECRETO 116/2018, de 30 de julio, por el que se regulan medidas para la aplicación de las normas e instrucciones para la seguridad humana y para la coordinación de las emergencias ordinarias y de protección civil en playas y otras zonas de baño marítimas de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segundo.- Mandatar al gobierno municipal a que apruebe de manera urgente un Plan de Seguridad y Salvamento para Las playas y las zonas de baño de Granadilla de Abona".

- 2.- La Comisión Informativa de Régimen Interno, Personal, Seguridad y Emergencias, Servicio de Atención al Ciudadano y Nuevas Tecnologías, con fecha 20 de septiembre de 2019, ha emitido dictamen favorable, proponiendo al Ayuntamiento en Pleno la aprobación de la moción en los términos señalados en la misma.
- **3.-** La Junta de Portavoces, en sesión de 23 de septiembre de 2019, ha sido oída sobre la inclusión de este asunto en el orden del día.
- "...sigue el turno de intervenciones que constan en acta"...

Finalizado el debate y sometido el asunto a votación el **Ayuntamiento en Pleno**, por **8 votos a favor** (6 de los concejales del Grupo Socialista y 2 de los concejales del Grupo Mixto, perteneciente uno a Si Podemos Granadilla y otro a Ciudadanos) y **11 en contra** (8 de los concejales del Grupo de Coalición Canaria

y 3 de los concejales del Grupo Popular) **acuerda** rechazar la moción presentada.

III. PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

1.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR EL SR. ALCALDE Y POR LOS SRES. CONCEJALES DELEGADOS DESDE LA ULTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2019

La Presidencia, cumpliendo lo mandado en los artículos 88 3 c) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias y 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, da cuenta al Pleno de las resoluciones que han sido dictadas por la Alcaldía y sus delegados, desde la última sesión plenaria, celebrada el día 27 de junio de 2019 hasta la presente, para que los concejales conozcan el desarrollo de la Administración Municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, previsto en los artículos 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 104 de la citada norma reglamentaria.

2.- ASUNTOS DE URGENCIA

E GRAN VO BO

El Alcalde-Presidente

No se producen.

Esta certificación se expide, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Funciones, D. José Domingo Regalado González, antes de ser aprobada el acta que contiene los acuerdos certificados y a reservas de los términos que resulte de la aprobación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 204, 205 y 206 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Granadilla de Abona, a diez de octubre de dos mil diecinueve.